

ANEXO N° 1
PAUTA DE EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA

La evaluación de antecedentes socioeconómicos del postulante se obtiene de las siguientes variables: Ingreso per cápita, vivienda y otras características, a lo cual se debe agregar el puntaje obtenido por notas del alumno.

Variable	Puntaje Máximo
Ingreso per cápita	500
Vivienda	200
Otras características	300
Notas	225

En la sección antecedentes del grupo familiar del formulario, se debe anotar los ingresos de cada uno de los integrantes del grupo familiar, entendiendo como tal aquel monto de dinero que por cualquier concepto perciba cada uno de sus miembros, sea de manera periódica o esporádica.

Se excluyen montos percibidos por Becas Presidente de la República y otros beneficios educacionales.

Se solicitará y adjuntará al formulario según corresponda:

- Liquidación de sueldo (no certificado) o colilla de pensión de todas las personas que perciben ingresos.
- En el caso de personas que presten servicios a honorarios, se debe anotar el promedio mensual de los ingresos líquidos percibidos por este concepto durante los 3 meses anteriores a la postulación. En este caso se entiende por líquido el bruto menos la retención legal.
- Para aquellas personas que no tienen como acreditar ingresos se solicitará Declaración Jurada Simple de ingresos mensuales, además de una Declaración de Gastos Mensuales, la cual deberá ser completada por el jefe de hogar.
- Los adultos que componen el grupo familiar, mayores de 18 años y menores de 65 años, que generan ingresos, deberán acreditar la totalidad de éstos. Aquellos adultos que no acreditan ingresos deben excluirse del grupo familiar.
- Cesantes: Los montos líquidos de los finiquitos de trabajo deberán ser divididos por 12 meses para determinar un ingreso promedio mínimo a declarar, siempre que la fecha del término del contrato se haya producido dentro del año en que postula el alumno. Además deberá acompañar colilla de pago de subsidio de cesantía, si lo hubiere.

Para calcular el ingreso líquido, en el caso de las liquidaciones de sueldo y colillas de pensión, se debe descontar al ingreso bruto total solo: imposiciones previsionales obligatorias, retenciones judiciales, cotizaciones de salud obligatorias e impuestos. No se considerarán ningún otro descuento fuera de los señalados.

El ingreso per cápita se obtiene al dividir el ingreso total por el número de componentes del grupo familiar.

Tablas de ingreso per cápita para asignar puntaje:

Se utilizará como base el establecido cada año por la Beca Indígena, eliminándose el ingreso tope. Se anexa al presente reglamento.

Variable Vivienda:

Indicadores a considerar:

Tenencia del sitio
Calidad de la vivienda
Hacinamiento

TENENCIA – CALIDAD/
SIN HACINAMIENTO

VIVIENDA SÓLIDA	PUNTAJE
Propietario	50
Usufructuario	60
Adquiriente	70
Arrendatario	80
Allegado	90

TENENCIA – CALIDAD/
CON HACINAMIENTO

VIVIENDA SÓLIDA	PUNTAJE
Propietario	110
Usufructuario	120
Adquiriente	130
Arrendatario	140
Allegado	150

VIVIENDA LIGERA	PUNTAJE
Propietario	100
Usufructuario	110
Adquiriente	120
Arrendatario	130
Allegado	140

VIVIENDA LIGERA	PUNTAJE
Propietario	160
Usufructuario	170
Adquiriente	180
Arrendatario	190
Allegado	200

Vivienda Sólida: Aquellas construidas de ladrillo, concreto, bloque o albañilería de piedra.

Vivienda Ligera: Aquellas construidas de madera, tabiques, adobe, barro, latas o desechos. Se incluyen mediaguas.

II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego
XII Región

Usufructuario: Aquellas personas que hacen uso gratuitamente de una vivienda de propiedad de terceros (ya sea natural o institución), con todos los derechos pero no tienen la propiedad.

Allegado: Son aquellas personas que comparten vivienda o sitio con otra familia, con o sin relación de parentesco colateral y cuyo financiamiento es independiente al del grupo familiar principal.

Hacinamiento: Se entenderá como tal, aquella situación en la cual al dividir el número de personas que componen el grupo familiar por el número de dormitorios, el efectuar la división el resultado es 2.5; Sin embargo, el dormitorio que ocupa el estudiante es compartido con dos personas más, se considerará como hacinamiento.